



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 206-2021-GAF-MPI

Ilo, 10 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorándum Nº 160-2021-A-MPI, Proveído Nº 2755-2021-GAF-MPI, Informe Nº 435-2021-SGC-GAF-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 94º de la Constitución Política del Estado y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; la Municipalidad Provincial de Ilo es el Órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo local que goza de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia;

Que, con Memorándum Nº 160-2021-A-MPI, el Titular del Pliego señala que el día 21 de octubre de 2021, realizó viaje de comisión de servicios a la ciudad de Arequipa, a fin de participar en la reunión con los Alcaldes de las Regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna, para el mejoramiento del acceso a los servicios de registros civiles e identificación e calidad a nivel nacional en el marco del convenio RENIEC-BID, llevado a cabo en el Auditorio de la UNSA-Arequipa;

Que, refiere el mismo informe que, según Planilla de Viáticos Nº 020-2021-MPI, se asignó gastos por alimentación y hospedaje, sin embargo no se consideró gastos de pasajes y movilidad local, por lo que solicita reembolso de viáticos por los gastos ocasionados, adjuntando para tal fin el respectivo comprobante de pago;

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad, con Informe Nº 435-2021-SGC-GAF-MPI, luego de haber revisado el expediente del Sr. Alcalde Arql. GERARDO FELIPE CARPIO DIAZ, señala que se encuentra conforme a lo estipulado en nuestras directrices internas, sugiriendo la aprobación mediante resolución administrativa;

Que, en aplicación de lo establecido en el Artículo 2 (Documentos del Gasto Devengado) de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS", que a la letra dice: "Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:

- a) Las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia N°s. 188-2010-SUNAT y 182-2008-SUNAT, respectivamente.
- b) Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.



Que, de conformidad al Artículo 47º (Reembolso de Gastos Administrativos) de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "SÓLO PROCEDE EL REEMBOLSO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS CUANDO UNA LEY EXPRESAMENTE LO AUTORIZA. SON GASTOS ADMINISTRATIVOS AQUELLOS OCASIONADOS POR ACTUACIONES ESPECÍFICAS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO. SE SOLICITA UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ES DE CARGO DEL ADMINISTRADO QUE HAYA SOLICITADO LA ACTUACIÓN O DE TODOS LOS ADMINISTRADOS, SI EL ASUNTO FUERA DE INTERÉS COMÚN; TENIENDO DERECHO A CONSTATAR Y, EN SU CASO, A OBSERVAR, EL SUSTENTO DE LOS GASTOS A REEMBOLSAR"; en ese sentido, el reembolso solicitado es por viaje de comisión de Gestiones inherente a las funciones de los interesados;

Por lo que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 y normativa aplicable vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, en la calidad de Reembolso de Viáticos a favor del Arql. GERARDO FELIPE CARPIO DIAZ – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, la suma de **S/. 164.00** (CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), según lo expuesto en la parte considerativa, debiendo afectarse el gasto según el siguiente detalle:

Meta SIAF	: 0023	Normar y Fiscalizar		
Fte. Fto.	: 08 - 7	Impuestos Municipales		
Clasificador de Gasto	: 23.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	S/.	50.00
	23.21.22	Viaticos y Asignaciones por servicio	S/.	114.00
(TOTAL - REEMBOLSO)			S/.	164.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCION:
 S. G. CONTABILIDAD
 S. G. TESORERIA
 S. G. INFORMÁTICA

c.c. Archivo

CPC LUCIO RODRIGUEZ MAMANI
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA